Nota DNC N° 3825 /2021

Asunción, 15 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390367
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÒN DE COMBUSTIBLE
Entidad	Municipalidad de Primero de Marzo
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Referente a los responsables que deben firmar el CDP, solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 174 de la Ley 6672/2021.
2. Teniendo en cuenta el objeto de la presente licitación la forma de pago que han indicado en el SICP no corresponde (contracertificado).
3. Considerando que para la presente licitación no se ha optado por contrato abierto, la vigencia indicada en el SICP y en los demás documentos remitidos no corresponde (31/12/2021)
4. Datos de la Licitación numeral 6 – Solicitamos a la convocante completar este apartado conforme a la instrucción indicada en el pliego estándar.
5. No se ha establecido plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento contrato.
6. Criterios de evaluación – capacidad financiera - Solicitamos a la convocante completar este apartado conforme a la instrucción indicada en el pliego estándar, teniendo en cuenta que han completado el inc. f.1 y no asi el inc. f).
7. Capacidad técnica – Teniendo en cuenta el objeto de la presente licitación consultamos si no sería necesario solicitar en este punto lo siguiente: Constancia de Autorización Municipal de aprobación de las instalaciones de la empresa. Patente Comercial del año 2021. Habilitación para operar como empresa de estación de

servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio. Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización – INTN.

8. No se ha establecido en el pliego remitido el plazo para el pago.

9. Solicitamos a la convocante tener en cuenta el instructivo que se encuentra en el pliego estándar al momento de completar el pliego particular para evitar inconvenientes posteriores.

10. Anexo C Plan de Entregas – Los bienes a ser adquiridos deberán ser entregados mediante la utilización de la tarjeta de banda magnética conforme a lo establecido en el Art. 328 del Decreto N° 4780/2021.

11. Solicitamos a la convocante replantear los indicadores del cumplimiento contractual considerando la fecha fijada para la apertura de ofertas y los demás plazos administrativos mínimos para proceder a la evaluación de ofertas, adjudicación y la firma de contrato.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto (gbarreto@dncp.gov.py)